

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

7212 *Aprobación del plano de alineación de ocupación de la vía pública del Paseo de Vara de Rey, municipio de Eivissa*

DECRETO Nº 78 /2014 OVP

Visto en general que la vía pública de acuerdo con el art.79.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el art.74.1 del Real decreto 781/1986, de 18 de abril sobre régimen Local, y el art. 3.1 del Real decreto de 13 de junio de 1986 es un bien de la entidad local, y que este bien puede ser objeto de usos especiales mediante autorización municipal de ocupación de la misma, siempre que no sean contrarios a los intereses generales.

Visto el nuevo plano de alineaciones provisionales de la ocupación de la vía pública elaborado por los servicios técnicos municipales correspondientes al Paseo de Vara de Rey, para el año 2014.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por las disposiciones legales vigentes, en particular por el Decreto de alcaldía de 25 de junio de 2013 (BOIB nº 113 de 13 de agosto de 2013), y en uso de las facultades otorgadas por los art. 43.3 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y de acuerdo con la Ordenanza de ocupación de la vía pública y de zonas y de propiedad privada (BOIB nº 74 de 29.05.2008).

RESUELVO:

PRIMERO- Aprobar un plano provisional de alineaciones de ocupación de la vía pública del paseo de Vara de Rey que estará vigente hasta la aprobación definitiva del plano de alineaciones cuando finalice la remodelación del mismo.

SEGUNDO- Que se publique en el BOIB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Eivissa.

TERCERO.- Contra este Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- a) Recurso potestativo de reposición se podrá presentar delante del mismo órgano que lo hubiese dictado de acuerdo con el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC), el periodo para interponer el recurso será de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente Decreto, de acuerdo con el artículo 117 de la LRJPAC.
- b) Directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación del Decreto, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.
- c) Cualquier otro recurso que se crea conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Eivissa, 11 de abril de 2014

LA ALCALDESA

DOY FE

P.D Raimundo Prats Ramos

EL SECRETARIO ACCTAL.
Joaquim Roca Mata



